



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
23/07/2021



NIF: P4501900G

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESCIAL DE CUENTAS
CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021**

“PUNTO SEGUNDO. DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

“EXPEDIENTE: 819836M.

ASUNTO: Cuenta General 2020.

OBJETO: Propuesta para Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Cuenta General del ejercicio 2020.

Formada la Cuenta General del ejercicio 2020 por la Intervención de este Ayuntamiento y rendida por su Alcaldía- Presidencia, estando ésta comprendida exclusivamente por los Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la propia Entidad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por los artículos 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre los estados de cuentas anuales de las entidades locales.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 23 de junio de 2021.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, tiene a bien elevar a la Comisión Especial de Cuentas para su examen y dictamen, si procede, la siguiente

PROPUESTA

Uno.- Informar FAVORABLEMENTE la Cuenta General del ejercicio 2020 de la entidad.

Dos.- Disponer su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia durante quince días hábiles durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE) y TRES abstenciones (PP, Cs e IU) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

LA SECRETARIA



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido expedido antes de ser aprobada el acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

